



## ACUERDO NÚMERO 22

### **SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUE CONTIENE EL PROYECTO PARA LA REINTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO.**

**I.-** Que la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora prescribe en el artículo 22 que el Consejo Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

**II.-** Que los artículos 84, 86 y 94, del Código Electoral para el Estado de Sonora, establecen que las actividades del Consejo Estatal Electoral se regirán bajo los principios de certeza, legalidad, transparencia, independencia, autonomía, imparcialidad y objetividad y que funcionará en Pleno y en comisiones en términos de la propia legislación invocada, siendo éstas la Comisión de Monitoreo de Medios de Comunicación, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, la Comisión de Fiscalización y la Comisión de Administración, mismas que tendrán las atribuciones que correspondan conforme a su denominación y en los términos que defina el reglamento correspondiente que expida el Consejo Estatal.

El artículo 94 dispone también que los presidentes de las comisiones ordinarias durarán en su encargo dos años sin que puedan ser reelectos, además de que ningún Consejero podrá presidir más de una Comisión Ordinaria, ni ser a la vez Presidente del Consejo y de una de ellas.

**III.-** Que el artículo 98 fracciones I, XXII y XLV disponen que es función del Consejo Estatal Electoral vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales electorales, integrar las comisiones ordinarias y especiales por el voto de las dos terceras partes de sus miembros y proveer, en la esfera de su competencia, las disposiciones necesarias para hacer efectivas las propias disposiciones del Código.

**IV.-** Que el día tres de octubre de dos mil siete, se aprobó el Acuerdo No. 1 "Sobre propuesta que presenta el Presidente del Consejo Estatal Electoral que contiene el proyecto para la integración de las comisiones ordinarias del Consejo y el procedimiento para la elección del Presidente de cada una", presidiéndolas el primero en mención y, quedando conformadas de la siguiente manera:

a) Comisión Ordinaria de Fiscalización: Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia, Lic. Hilda Benítez Carreón y Lic. Marcos Arturo García Celaya.

b) Comisión Ordinaria de Administración: Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez, Lic. Marcos Arturo García Celaya y Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto.

c) Comisión Ordinaria de Monitoreo de Medios de Comunicación: Lic. Hilda Benítez Carreón, Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia y Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez.

d) Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral: Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto, Lic. Marcos Arturo García Celaya y Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia.

**V.-** Que mediante Acuerdo número 204 del día 7 de octubre de 2008, el Pleno del H. Congreso del Estado materializó la renovación parcial del Consejo, prevista en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora, designando a los CC. FERMÍN CHÁVEZ PEÑÚÑURI y MARISOL COTA CAJIGAS, como consejeros electorales propietarios por dos procesos electorales y a los CC. FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO y MARÍA DOLORES CARVAJAL GRANILLO, como consejeros electorales

suplentes por dos procesos electorales, quienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la propia Constitución del Estado, rindieron la correspondiente protesta, lo que fue comunicado a este Consejo, mediante oficio número 2978-I/08 del día 7 de los corrientes, suscrito por los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES y JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS.

**VI.-** Para dar cumplimiento a la normatividad referida en los considerandos II y III del presente Acuerdo, es pertinente reintegrar las Comisiones Ordinarias del Consejo, a fin de garantizar el permanente funcionamiento de las mismas, tomando en cuenta que el día 1 de noviembre de 2006, se aprobó también el Acuerdo número 443 mediante el cual se renovó parcialmente, en uno de sus integrantes, la Comisión Ordinaria de Fiscalización, esto último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código Electoral, exigencia que se ve colmada en el presente Acuerdo.

**VII.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones y los Consejos Locales Electorales, es atribución del Consejero Presidente proponer al Consejo, para su aprobación, el proyecto de integración de las Comisiones ordinarias y especiales, en los términos que establece el Código, atribución que en el presente proyecto de Acuerdo se materializa tomando en consideración que la renovación propuesta se motiva por haberse renovado también el órgano colegiado, por lo que resulta válido que las vacantes generadas por la conclusión del cargo de una consejera y un consejero, sean cubiertos atento al género y que las Presidencias de las Comisiones Ordinarias de Administración y Fiscalización sean ocupadas en esos precisos términos, para concluir el período previsto en el artículo 94 del Código Electoral, para quedar reintegradas en los términos siguientes:

a) Comisión Ordinaria de Fiscalización: Ing. Fermín Chávez Peñúñuri, Lic. Hilda Benítez Carreón y Lic. Marcos Arturo García Celaya.; presidida por el Ing. Fermín Chávez Peñúñuri.

b) Comisión Ordinaria de Administración: Lic. Marisol Cota Cajigas, Lic. Marcos Arturo García Celaya y Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto. Presidida por la Lic. Marisol Cota Cajigas.

c) Comisión Ordinaria de Monitoreo de Medios de Comunicación: Lic. Hilda Benítez Carreón, quien continuará presidiéndola, Ing. Fermín Chávez Peñúñuri y Lic. Marisol Cota Cajigas.

d) Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral: Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto, quien continuará presidiéndola, Lic. Marcos Arturo García Celaya e Ing. Fermín Chávez Peñúñuri.

**VIII.-** En mérito de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, 1, 84, 86, 90, 94 y 98 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como de los artículos 1, 2, 3, 11, 13, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones y los Consejos Locales Electorales, se expide el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la reintegración de las Comisiones Ordinarias del Consejo, así como quien las presidirá, en los términos previstos en el considerando VII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese y publíquese en la Página de Internet y en los estrados del Consejo Estatal Electoral, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, en sesión pública celebrada el día ocho de octubre de dos mil ocho, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

LIC. MARCOS ARTURO GARCÍA CELAYA  
Consejero Presidente

LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
Consejera Propietaria

LIC. WILBERT A. SANDOVAL ACERETO  
Consejero Propietario

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
Consejera Propietaria

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑÚÑURI  
Consejero propietario

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
Secretario